

Constancia secretarial: Manizales, diecisiete (17) de octubre de 2023. A Despacho de la Señora Juez, informando que, en memorial allegado el 10 de los corrientes, las partes conjuntamente solicitaron la suspensión del proceso por el término de dos (02) meses.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía instaurado por la Corporación para el Desarrollo Empresarial – FINANFUTURO antes Corporación Acción por Caldas “Actuar Famiempresas” contra José Orlando Hurtado Ospina, radicado con el nro. 17001-40-03-011-2023-00294-00.

En memorial allegado el 10 de octubre de 2023, suscrito conjuntamente por las partes, se solicitó la suspensión del proceso por el término de dos (02) meses.

En consecuencia, acorde con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del CGP, se accede a la solicitud decretando la suspensión del proceso a partir del 10 de octubre de 2023 fecha de presentación del memorial hasta el 10 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20a249ece3fa770268183845704cbd596ee55dd43cca2f22f43b9490f0c98a4**

Documento generado en 17/10/2023 03:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>